



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2024.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO, HÉCTOR RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ, HONORIA ARELLANO OCAMPO, MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO, ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ, GLORIA VANESSA LINARES ZETINA, CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM, ISAÍAS PELÁEZ SORIA, ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA Y MIRIAM SILVA MATA** diputadas y diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXII Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA AL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contaminación ambiental provocada por el uso de plásticos constituye un tema de atención urgente, destacando a los neumáticos como uno de los Residuos de Manejo Especial que, por su composición de caucho natural y caucho sintético, éste último, un polímero plástico, se han convertido en una fuente de contaminación sigilosa ante grandes volúmenes que son desechados de manera inadecuada y que hace imperante la necesidad de generar acciones para inhibir el impacto nocivo que generan al medio ambiente y a la salud.

Actualmente, la producción de neumáticos desempeña un papel esencial en la seguridad, innovación y rendimiento de los vehículos, siendo una parte toral de la movilidad moderna. Sin embargo, el crecimiento de la industria automotriz, junto con la falta de regulación en la disposición final de los neumáticos han generado una creciente preocupación ambiental a nivel global.

La disposición final y el reciclaje de los neumáticos en México y en el mundo representan un desafío, tanto para los productores como para las autoridades que buscan encontrar estrategias que regulen su almacenamiento y tratamiento sin afectar al medio ambiente.

La producción de neumáticos conlleva consecuencias medioambientales importantes, tales como la deforestación, el uso de combustibles fósiles perjudiciales en la fabricación de cauchos sintéticos y los impactos derivados de los procesos de ensamblaje. Para la fabricación de neumáticos se requieren aproximadamente 32 litros de petróleo, mientras que en la producción de neumáticos para camiones, se consume cerca de 100 litros.¹

¹ Root. Tik. (2019). Los neumáticos son una gran fuente de contaminación por plástico. National Geographic. Véase en: <https://www.nationalgeographic.es/medio-ambiente/2019/09/neumaticos-gran-fuente-contaminacion-plastico>



Pero cierto es que, no solo en proceso de fabricación de neumáticos es el que representa los impactos al medio ambiente; sino también, la disposición final inadecuada ante el gran volumen que genera, así como, la quema incontrolada que se practica para su destrucción, y que produce gases tóxicos que también representan un factor de riesgo para la salud.

Un informe de 2017 de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) señala que las llantas representan el 28% de los desechos microplásticos en los océanos.

A nivel mundial se desechan 17 mil millones de toneladas de llantas al año, mientras que, en México, datos de la Asociación de Manejo Responsable de Llantas Usadas reflejan que son desechadas aproximadamente 40 millones de toneladas de neumáticos anualmente, lo que equivale a 50 llantas por minuto, y que son arrojados a cuerpos de agua, barrancas, carreteras, vertederos no regulados, áreas verdes e incluso a la vía pública, constituyendo también un contaminante visual e incluso, un factor de riesgo para los conductores.

El 90% de estos residuos son abandonados en tiraderos sin control, mientras que sólo el 10% son recicladas de diferentes maneras:

- 6% se renuevan.
- 2% se utilizan en generación de energía.
- 2% se depositan en centros de acopio autorizados.

El reciclaje de neumáticos incluye la recolección y clasificación; desmontaje, trituración, separación y reciclaje, de este modo podrían reutilizarse para:

- Usar para asfalto de carretera
- Muebles
- Artículos artesanales
- Calzado
- Bolsa

Un óptimo proceso de recolección y reciclaje favorecería a la reducción de este tipo de residuos sirva mencionar las acciones que se practican principalmente en Europa, adoptando modelos de Economía Circular en la que la disposición final de los neumáticos, además de ser una opción para el manejo de residuos especiales, es también un compromiso con la sostenibilidad ambiental.

En América Latina, Brasil se ha convertido en un país ejemplo en materia de disposición final de neumáticos, con una política pública efectiva, que ha permitido que, conforme a datos de la Asociación Nacional de la Industria de Neumáticos, el 55% de las llantas que son remplazadas, son devueltas a sus propietarios; quienes les dan una segunda vida útil; y por cuanto hace al 45% restante, este atiende a aquellos que por su condición, ya no son óptimos de ser utilizados; y son depositados en puntos de recolección establecidos; y que a su vez, son utilizados como combustible en hornos de industrias como las cementeras.

La trayectoria de los neumáticos cuando han agotado su tiempo o *“final de la vida útil”*, como lo denominan las grandes industrias de fabricación de neumáticos, puede llegar a ser positiva, por ejemplo, si son utilizados en parques infantiles, campos deportivos, incluso para la obtención de combustibles derivados de neumáticos; según Reto Gieré, científico medioambiental de la Universidad de Pensilvania, si se queman neumáticos en instalaciones diseñadas para ese fin, puede hacerse de forma relativamente limpia y es una forma decente de recuperar energía.

De acuerdo con el Objetivo 12 de Desarrollo Sostenible Producción y Consumo Responsables de la Agenda 2030, debemos garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, específicamente la meta 12.5 plasma que para el año 2030, debemos reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

Asimismo, en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 – 2029, en el objetivo 2.7 se plasma la importancia de mejorar el tratamiento que reciben los residuos, concretamente la línea de acción 2.7.1.1, nos dice que como prioridad debemos optimizar la gestión de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, a través del incremento y mejora de los servicios de recolección, asegurando su correcta disposición final y trazabilidad, así como incorporar principios de economía circular en todas las etapas del proceso de manejo, para reducir el impacto negativo al medio ambiente y a la población mexiquense.

En este sentido, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos², establece en sus artículos 19, 28, 98 y 100 lo siguiente:

Artículo 19.- Los residuos de manejo especial se clasifican como se indica a continuación, salvo cuando se trate de residuos considerados como peligrosos en esta Ley y en las normas oficiales mexicanas correspondientes:

I. a IX. ...

X. Los neumáticos usados, y

...

Artículo 28.- Estarán obligados a la formulación y ejecución de los planes de manejo, según corresponda:

I. a II. ...

III. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o de manejo especial que se incluyan en los listados de residuos sujetos a planes de manejo de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes; los residuos de envases plásticos, incluyendo los de poliestireno expandido; así como los importadores y distribuidores de neumáticos usados, bajo los principios de valorización y responsabilidad compartida, y

² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos*. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2023. Véase en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPGIR.pdf>



...

Artículo 98.- Para la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos de manejo especial, en particular de los neumáticos usados, las entidades federativas establecerán las obligaciones de los generadores, distinguiendo grandes y pequeños, y las de los prestadores de servicios de residuos de manejo especial, y formularán los criterios y lineamientos para su manejo integral.

Artículo 100.- La legislación que expidan las entidades federativas, en relación con la generación, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos podrá contener las siguientes prohibiciones:

I. Verter residuos en la vía pública, predios baldíos, barrancas, cañadas, ductos de drenaje y alcantarillado, cableado eléctrico o telefónico, de gas; en cuerpos de agua; cavidades subterráneas; áreas naturales protegidas y zonas de conservación ecológica; zonas rurales y lugares no autorizados por la legislación aplicable;

II. Incinerar residuos a cielo abierto, y

III. Abrir nuevos tiraderos a cielo abierto

...

Los fabricantes, importadores, distribuidores, gestores y generadores quedan obligados a hacerse cargo de la gestión de los neumáticos usados y a garantizar su recolección de acuerdo con lo determinado por la norma oficial mexicana correspondiente y sus planes de manejo.

Asimismo, dentro de la legislación estatal, en el Código para la Biodiversidad del Estado de México contempla en su artículo 2.149 evitar la quema de cualquier tipo de residuo, incluyendo las “*llantas*”, de igual manera establece en su artículo 4.12 la coordinación de las instituciones gubernamentales, así como privadas para tomar acción respecto a actividades relacionadas con el reciclaje:

Artículo 2.149. En materia de contaminación atmosférica y de conformidad con lo dispuesto en el presente Libro, la Secretaría y los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias:



I. al X. ...

XI. Emitirán disposiciones y establecerán las medidas tendientes a evitar la quema de cualquier tipo de residuo sólido o líquido incluyendo basura doméstica, hojarasca, hierba seca, esquilmos agrícolas, llantas, plásticos, lubricantes, solventes y otras, así como las quemas con fines de desmonte o deshierbe de terrenos;

...

Artículo 4.12. La Secretaría y el Consejo Consultivo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Estado de México en coordinación con las autoridades municipales con competencia en la materia, así como con la participación de las partes interesadas elaborará los proyectos técnicos de los ordenamientos jurídicos reglamentarios para el Estado en las materias previstas en el presente Libro los cuales tendrán por objeto establecer los requisitos, especificaciones, condiciones, parámetros o límites permisibles para el desarrollo de actividades relacionadas con:

I. al X. ...

X. La reutilización, reciclaje, tratamiento, eliminación y disposición final de envases y empaques, llantas usadas, papel, cartón, vidrio, residuos metálicos, plásticos y otros materiales.

...

Pese a estos esfuerzos, en municipios como Ecatepec se estima que más de cuatro mil neumáticos se desechan diariamente, la mayoría abandonados en la vía pública. Como respuesta, se han implementado campañas de recolección, como la llevada a cabo por Derichebourg Recycling México.

En Chimalhuacán, Estado de México, mediante una campaña de recolección y concientización, se recuperaron 12 mil 500 llantas usadas para convertirlas en concreto, estas, fueron recuperadas de vialidades, camellones, parques y predios baldíos, dicha acción fue mediante una alianza entre la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México y el Ayuntamiento de Chimalhuacán con la empresa Fortaleza.

En este contexto, es oportuno mencionar que la contaminación que generan los neumáticos representa un grave daño al medio ambiente; y no solo por los materiales que los componen, sino también, por ser un espacio en donde se aloja la fauna nociva como ratas y se convierte en un espacio captador de agua de lluvia en el que convergen vectores transmisores de enfermedades, entre ellas el Zika, el Dengue y la Chikunguña, que afectan directamente a la salud de la población.

Es de suma importancia involucrar a quienes participan en el proceso de producción, comercialización, distribución y disposición final de neumáticos, ya que este tipo de residuos no solo representa un problema

Con la intención de contar con mayores elementos para facilitar la comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo entre el texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación:

CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO	
Texto Vigente	Texto Modificado
Artículo 2.9. Corresponden a las autoridades municipales del Estado en el ámbito de su competencia las siguientes facultades: I. a XVIII. ... (No hay correlativo) IX. a XXXV.	Artículo 2.9. Corresponden a las autoridades municipales del Estado en el ámbito de su competencia las siguientes facultades: I. a VIII. ... VIII Bis. Trabajar en conjunto con la autoridad estatal para la recolección y acopio de neumáticos.
Artículo 4.46. Los generadores de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, están obligados a: I. a IV.	Artículo 4.46. Los generadores de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, están obligados a: I. a IV V. Promoverán el reciclaje y aprovechamiento de los residuos urbanos y de manejo especial.



Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por crear campañas temporales de concientización y recolección, es necesario reforzar el marco jurídico en materia de regulación de neumáticos y su disposición final, es importante construir una cultura de medio ambiente entre toda la población y la industria que se dedica a la producción y/o comercialización de neumáticos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA AL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.**

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



DECRETO NÚMERO__

LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ÚNICO. Se adiciona la fracción VIII Bis, del artículo 2.9 y, la fracción V al artículo 4.46 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Código para la Biodiversidad del Estado de México

LIBRO SEGUNDO

DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y EL FOMENTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO IV

DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

Artículo 2.9. Corresponden a las autoridades municipales del Estado en el ámbito de su competencia las siguientes facultades:

I. a VIII. ...

VIII Bis. Trabajar en conjunto con la autoridad estatal para la recolección, acopio y disposición final de neumáticos.

...

LIBRO CUARTO



DE LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

TÍTULO CUARTO DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS

CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES EN PARTICULAR

Artículo 4.46. Los generadores de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, están obligados a:

I. a IV

V. Promoverán el reciclaje y aprovechamiento de los residuos urbanos y de manejo especial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ____ del mes de ----de dos mil----.